



EXPEDIENTE: 774/2019
NUM. DE OFICIO: FGJ/DTAIYAJ/2105/2019
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
RECAÍDO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO **01392219**

Monterrey, N.L 01 de noviembre de 2019

ESTIMADO(A) SOLICITANTE
Presente.

En mi carácter de Director de Transparencia, Acceso a la Información y Asesoría Jurídica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 10, fracción I, inciso "a", del Lineamiento Provisional para la Organización Interna de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, en relación con el oficio número 717-D/2018, mediante el cual el Fiscal General de Justicia del Estado, me designó como Director de Transparencia, Acceso a la Información y Asesoría Jurídica de la Fiscalía General de Justicia del Estado; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58, fracción V de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), enseguida procedo a notificarle el Acuerdo que recayó a la solicitud de información cuyos datos de registro se indican al rubro.

I. TURNO DE SOLICITUD AL ÁREA COMPETENTE

En observancia a lo establecido por los artículos 58, fracciones II y IV, y 156 de la Ley de Transparencia, atendiendo al artículo 87, párrafo 3 y 4, de la Constitución Local y **50** del Lineamiento Provisional para la Organización Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; esta Unidad de Transparencia, con el objeto de que se realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada turnó su solicitud a la siguiente área:

i) Instituto de Criminalística y Servicios Periciales.

Lo anterior en relación al primer párrafo de su solicitud, dado que el segundo párrafo, relacionado con la ubicación actual o el destino final que tuvieron dichos cadáveres: panteones, fosas comunes, incineración o cualquier otro; se hace de su conocimiento, que una vez que los cadáveres humanos son donados a las instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones de salud, o entidades públicas o privadas, se desconoce su destino final, por lo cual se encuentra fuera del alcance de esta Fiscalía.

II. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a que el artículo 3, fracción XXX de la Ley de Transparencia define información como los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; **el área competente, remitió la respuesta que recayó a su solicitud, en base con la información que cuenta en sus archivos, misma que se le concede el acceso a través del anexo único de este oficio.**

III. CONCLUSIÓN DE TRÁMITE

Notifíquese la actual determinación al solicitante y hágase de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el recurso de revisión, en los términos de los artículos 167 al 186 de la Ley de Transparencia, de manera presencial o por vía electrónica, ya sea en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en sus oficinas ubicadas en avenida Constitución número 1465-1, edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, o a través de su liga de internet (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>); o bien, directamente ante la Unidad de Transparencia, en la oficina ubicada en el 4° piso del edificio de la Fiscalía General de Justicia del Estado, sitio en la calle Melchor Ocampo, número 470, poniente, en el centro de Monterrey, a través del Sistema INFOMEX en la opción denominada "Registro de recurso de revisión", o a través de correo electrónico destinado a transparencia@fiscalianl.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi invariable consideración y respeto.

Atentamente,

LIC. DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ OSORIO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y ASESORÍA JURÍDICA

OPRA



ANEXO ÚNICO

Información Solicitada:

“...Solicito que se me envíe por este medio, una copia de la versión pública en formato digital de todos y cada uno de los certificados de defunción o cualquier documento análogo o equivalente de los cadáveres humanos, órganos cadavéricos o fragmentos de cadáveres humanos que se haya facilitado a través de una donación, cesión, entrega, préstamo, comodato o acción análoga o equivalente a una universidad, centro educativo, de docencia y/o divulgación o investigación médica o científica entre los años 2000 y 2019.

Tomando en cuenta que algunos de estos documentos pueden contener información considerada en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como clasificados, reservadas o confidenciales, se solicita que se entregue una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, esto, de conformidad con el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”

Respuesta:

Sobre el particular, se informa que no se cuenta con versiones públicas de certificados de defunción o cualquier documento análogo o equivalente de los cadáveres humanos, órganos cadavéricos o fragmentos de cadáveres humanos que se haya facilitado a través de una donación, cesión, entrega, préstamo, comodato o acción análoga o equivalente a una universidad, centro educativo, de docencia y/o divulgación o investigación médica o científica.

Sin embargo, en aras de transparencia, se informa que se tienen registros de 98-noventa y ocho cuerpos que han sido donados, los cuales fueron entregados con su correspondiente certificado de defunción a la parte donataria, el registro comentado comprende del año 2005 al 2015, en virtud de que en los años 2000 al 2004 y 2016 al actual, no se registró donación alguna.

Respecto a los certificados de defunción que solicita, se informa que debido a que en materia de donación, esta Unidad Administrativa no tiene la disposición final del cuerpo, sino la institución a quien le haya sido donado el cuerpo, en conjunto con el Ministerio Público, por lo que se le orienta en los términos del artículo 58, fracción III, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a efecto de que de considerarlo necesario presente su solicitud de información a la Secretaría de Salud, quien es la Secretaría que expide el formato de certificado de defunción, o bien, a la Dirección General del Registro Civil, toda vez que de acuerdo a sus atribuciones legales se encuentra la de expedir las actas de defunción, previo a exigir el certificado de defunción correspondiente y, pudiera brindar la información requerida, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 25 fracción VI, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León, y el artículo 348 de la Ley General de Salud, los cuales a continuación se insertan:

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE LAS ACTAS Y LIBROS DEL REGISTRO CIVIL

(...) Artículo 25.- Estará a cargo de los Oficiales extender las actas relativas a:

VI. Defunción

CAPITULO V Cadáveres

(...) ARTÍCULO 348. La inhumación o incineración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción...

Por último, se proporciona la fecha en la que se realizaron donaciones, así como la cantidad de cuerpos a cada institución donataria:

| AÑO | FECHA | INSTITUCION | CUERPOS |
|-------------|--------------------------|---|----------------|
| 2000 | | Sin registro de donación | |
| 2001 | | Sin registro de donación | |
| 2002 | | Sin registro de donación | |
| 2003 | | Sin registro de donación | |
| 2004 | | Sin registro de donación | |
| 2005 | 02 DE JUNIO DE 2005 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 3 |
| 2006 | 17 DE FEBRERO DE 2006 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2006 | 24 DE MARZO DE 2006 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2006 | 08 DE DICIEMBRE DE 2006 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 5 |
| 2006 | 08 DE DICIEMBRE DE 2006 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 2 |
| 2007 | 09 DE MARZO DE 2007 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 2 |
| 2007 | 09 DE MARZO DE 2007 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 6 |
| 2007 | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2007 | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 4 |
| 2008 | 28 DE ENERO DE 2008 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 2 |
| 2008 | 07 DE MARZO DE 2008 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2008 | 28 DE ABRIL DE 2008 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2008 | 22 DE AGOSTO DE 2008 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 4 |
| 2008 | 07 DE AGOSTO DE 2008 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2008 | 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 3 |



| | | | |
|-------------|--------------------------|---|---|
| 2008 | 01 DE OCTUBRE DE 2008 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 6 |
| 2008 | 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2009 | 13 DE FEBRERO DE 2009 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 2 |
| 2009 | 18 DE MARZO DE 2009 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2009 | 18 DE MARZO DE 2009 | TECNOLOGICO DE MONTERREY | 2 |
| 2009 | 22 DE MAYO DE 2009 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 5 |
| 2009 | 28 DE AGOSTO DE 2009 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 3 |
| 2009 | 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2009 | 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 | TECNOLOGICO DE MONTERREY | 1 |
| 2009 | 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 5 |
| 2010 | 03 DE FEBRERO DE 2010 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 3 |
| 2010 | 11 DE MAYO DE 2010 | UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS | 3 |
| 2010 | 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 | TECNOLOGICO DE MONTERREY | 3 |
| 2011 | 25 DE FEBRERO DE 2011 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 1 |
| 2011 | 18 DE MARZO DE 2011 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2011 | 18 DE MARZO DE 2011 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2011 | 29 DE JUNIO DE 2011 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2012 | 10 DE MAYO DE 2012 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2012 | 28 DE AGOSTO DE 2012 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 2 |
| 2013 | 19 DE ABRIL DE 2013 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 1 |
| 2013 | 16 DE MAYO DE 2013 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 2 |
| 2014 | 21 DE FEBRERO DE 2014 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON (UANL) | 1 |
| 2014 | 21 DE FEBRERO DE 2014 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |
| 2014 | 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 3 |
| 2015 | 30 DE ENERO DE 2015 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM) | 1 |

| | | | |
|-------------|---------------------|--------------------------------|---|
| 2015 | 20 DE MARZO DE 2015 | UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UEM) | 2 |
| 2016 | | Sin registro de donación | |
| 2017 | | Sin registro de donación | |
| 2018 | | Sin registro de donación | |
| 2019 | | Sin registro de donación | |

Fuente de Información: Instituto de Criminalística y Servicios Periciales.

